INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN DE BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR" – 4TO. LLAMADO - I.D. Nº 311.183.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **Dos mil Dieciséis**, siendo las 11:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Avda. Pettirossi esq. Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN DE BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR" – 4TO. LLAMADO - I.D. Nº 311.183,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ING. M.A.E. Sergio Barrios:

- **Abg. Christian Ríos,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la DGOC – M.S.P.B.S.
- **Lic. Patricia Ramírez,** representante del Departamento de Compras Menores de la DGOC – M.S.P.B.S.
- **Q. F. Olga Pereira,** representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: NOTA DE PEDIDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE, CARTA DE INVITACIÓN, ADDENDAS y PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 997/2016, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 311.183, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 51.375.000.- (Guaraníes Cincuenta y un millones trescientos setenta y cinco mil) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, por lo que la presente contratación directa, dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE PRÓRROGA

Se da lectura al **Acta de Prórroga** de fecha 28 de noviembre de 2016; labrada en su oportunidad, donde se dejó constancia que al momento del inicio del Acto de Apertura no se contaba con la cantidad mínima de sobres, establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En virtud a lo señalado más arriba, se decidió prorrogar de acuerdo al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, fijándose como nueva fecha y hora de Apertura de Sobres el día **martes seis de diciembre 2016; a las 11:00 horas**, según procedimiento establecido en la DNCP Nº 805/2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDOS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de diciembre de 2016, a las 11:00 horas, establecido en la ADDENDA Nº 04/16, se ha procedido a la apertura de los sobres, oferta de la siguiente empresa:

OFERENTE:	Monto Total de la Oferta:
1- EUROTEC S.A.	G. 61.582.500.-

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas, del Portal de Contrataciones Públicas; observándose que los oferentes se encuentran **habilitados** para Contratar con el Estado Paraguayo.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, y sus Anexos", en cumplimiento al Art. 58° del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado cuanto sigue:

Abg. Christian E. Ríos C
Asesor Jurídico
M.S.P.B.S. - D.G.O.C.

Patricia Y. Ramírez F.
Compras Menores - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EUROTEC
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos.	
• Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos y desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.	CUMPLE
• Para medicamentos de fabricación nacional: en el caso que el oferente no sea fabricante del producto deberán presentar, tanto la empresa fabricante como el oferente, copias autenticadas de las respectivas resoluciones de apertura vigentes, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos las respectivas constancias de solicitudes de renovación de apertura en trámites, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS.	N/A
• Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
• Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el MSPBS o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámite de renovación.	CUMPLE
• En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas, se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSPYBS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	N/A
• Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSPYBS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, y deberá estar conforme a lo establecido en Resolución S.G. 20/2015 de fecha 30 de enero de 2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
• Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
• Los oferentes que no cuenten con el certificado de Buenas Prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente del o de los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A
• Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
• En caso que el de ofertarse medicamentos importados: el oferente deberá presentar Carta Poder otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado, debidamente legalizada, consularizada e inscripta en el Registro Público de Comercio.	CUMPLE
• Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2014-2015.-	CUMPLE
• Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta
• Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 9).	CUMPLE

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación de Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Lic. Patricia Y. Ramírez F.
Dpto. Compras Menores - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico

✓ Conforme al Cuadro precedente exponemos lo siguiente:

Si bien el punto 21, del Anexo B de la Carta de Invitación refiere al margen de preferencia a ser utilizado, mencionando lo siguiente; *En las contrataciones Públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de preferencia en la contratación particular.*

Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se le seleccionara para la adquisición; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Ley vigente 4.558 /11.- Para los fines de aplicación del margen de preferencia mencionado se deberá presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio o la constancia de inicio de los trámites. Se aclara que la no presentación del Certificado (al momento de la apertura de sobre), no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de trámites, de forma a que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Este Comité ha analizado, el producto presentado en la oferta de la firma EUROTEC S.A., y ha constatado que el mismo es de *procedencia extranjera*, por lo que consideramos que no existe razón alguna para aplicar el *margen de preferencia* como lo establece en el punto 21 del Anexo B de la Carta de Invitación.

6. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 219/2016 de fecha 06 de octubre de 2016,** en la cual se menciona que los **representantes legales, socios y/o accionistas,** no registran datos en el SINARH; De este modo, concluimos que las firmas: **EUROTEC S.A,** se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

La mencionada nota detalla lo siguiente:

Nº	CI Nº	Nombre y Apellido	Empresa
1	3.738.231	MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI	EUROTEC S.A.
2	1.450.781	SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ	EUROTEC S.A.
3	1.199.773	SANTIAGO GILBERTO TEODORO MEZA CESPEDEZ	EUROTEC S.A.

Abog. Christian E. Ríos
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C

Lic. Patricia Y. Ramírez F.
Dpto. Compras Menores - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 1173/16).

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Mencionamos que como se puede apreciar en el cuadro comparativo de Ofertas, las mismas no superan los parámetros establecidos por la Resolución D.N.C.P. Nº 1173/16, por lo que no se solicita el desglose y composición de precios.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS** que se encuentran en competencia, el cual forma parte íntegra del presente informe, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

Empresa	Ítems *	Código de Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida *	Presentación *	Cant. *	Precio Unitario (IVA incluido) **	Monto Total (IVA incluido) **	% Variación
Referencial	**1**	**51191602-003**	**Bicarbonato de Sodio**	-----	-----	**Unidad**	**Sachet/ Ampolla**	**7.500**	**6.850**	**51.375.000**	------
EUROTEC S.A	1	51191602-004	Bicarbonato de Sodio	Bicarbonato de Sodio 8,4% Sanderson	Chile	Unidad	Sachet/ Ampolla	7.500	8.211	61.582.500	19,87

8. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Forma parte del presente Informe de Evaluación, el **INFORME TÉCNICO** elaborado por la siguiente persona: Q.F. Olga Pereira, representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

Empresa	Ítem *	Código de Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida *	Presentación *	Cant. *	Precio Unitario (IVA incluido) **	Monto Total (IVA incluido) **	% Variación	OBSERVACIONES:
Referencial	**1**	**51191602-003**	**Bicarbonato de Sodio**	-----	-----	**Unidad**	**Sachet/ Ampolla**	**7.500**	**6.850**	**51.375.000**	------	Única Oferta, CUMPLE con las EE TT solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la parte Técnica. Se sugiere adjudicar hasta 6256 unidades de ampollas a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria. Se sugiere Adjudicar.
EUROTEC S.A	1	51191602-004	Bicarbonato de Sodio	Bicarbonato de Sodio 8,4% Sanderson	Chile	Unidad	Sachet/ Ampolla	7.500	8.211	61.582.500	19,87	

OFERENTE	EVALUACIÓN
EUROTEC S.A.	**Cumple.**

La única oferta presentada por **EUROTEC S.A., SI CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados en el PBC, por tanto **se recomienda su adjudicación**.

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S. - D.G.O.C

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Dpto. de Selección, Planificación y Planificación del Medicamento
MSP y BS

Lic. Patricia Y. Ramírez F.
Dpto. Compras Menores - Nivel Central

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - **Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas",** se expone cuanto sigue:

Este comité procede a disminuir las cantidades, por lo que se recomienda adjudicar hasta 6256 unidades de Ampollas a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria, este procedimiento se ha realizado con el visto bueno de la dependencia solicitante, la planilla de reducción forma parte integra del presente informe.

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Lic. Patricia Y. Ramírez F.
Dpto. Compras Menores - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

EMPRESA RECOMENDADA: EUROTEC S.A.
R.U.C. Nº: 80039913 – 7.-

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Forma Farmacéutica	Concentración	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	51191602 - 004	BICARBONATO DE SODIO	INYECTABLE	1 M	BICARBONATO DE SODIO 8,4 % SANDERSON	CHILE	UNIDAD	SACHET / AMPOLLA	6.256	8.211	51.368.016
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR											51.368.016

Monto Total : Guaraníes Cincuenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil dieciséis.-

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Lic. Patricia Y. Ramírez F.
Dpto. Compras Menores - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
EUROTEC S.A.	01.-	G. 51.368.016.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO - IVA INCLUIDO		**G. 51.368.016.-**

Monto Total son Guaraníes: Cincuenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil dieciséis.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (1) un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. Christian Ríos.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Patricia Ramírez.
DEPARTAMENTO COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
MSP y BS

Q.F. Olga Pereira.
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD